FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0030- 2024.

Señor(a)
MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ
C.C. 42.903.159
Representante Legal
COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN
NIT: 900.013.846-58,
Teléfono: 3105975592
Correo: cotan2007@gmail.com
Dirección: CARRERA 31 A # 35 A – 3, Santa Rosa de Osos – Antioquia.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0023-2024, OFERTA PRESENTADA EL 12/03/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0030-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 00962 del 24 de agosto de 2020 y dado que su oferta presentada el **12 de marzo de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0030-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 71.682.140 de Medellín- Antioquia, según la Resolución de encargo de funciones No. 2030 del 01 de marzo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO UNIDADES CANINAS MEDELLÍN ANTIOQUIA – MONTERÍA CÓRDOBA.

VALOR: El valor de la oferta presentada por la empresa **COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN NIT 900.013.846-58,** representada legalmente por **MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ,** identificada con cedula de 42.903.159, Teléfono: 3105975592, Correo Electrónico: cotan2007@gmail.com, Dirección: CARRERA 31 A # 35 A – 3, Santa Rosa de Osos - Antioquia, **Es por un valor DE DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($16.647.947,00).**

Dando alcance a lo contenido en el estudio previo del proceso *"**Nota:** El servicio médico veterinario para caninos se cotiza por Valor unitario, toda vez que no se puede establecer la cantidad de servicios médicos específicos que va a requerir cada ejemplar canino, servicios que se irán requiriendo hasta agotar el presupuesto de rubro disponible/**Nota 1**: Las cantidades a adquirir de servicios médicos, suministros de medicamentos y material veterinario se sujetarán a los requerimientos que realice el supervisor del contrato, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta el agotamiento del presupuesto lo que primero ocurra, dependiendo de las necesidades del Grupo Soporte Canino Zona Noroccidental. La entidad podrá solicitar servicios médicos veterinarios diferentes a los que se encuentran en la descripción de los relacionados en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que la entidad procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio"* .Por lo que teniendo presente lo anterior, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto asignado, es decir, un valor final del contrato por **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($53.597.000),** incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado

[1] En la plataforma del SECOP II el 12/03/2024 09:40 AM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

de Disponibilidad Presupuestal No. 20524 del 19 de febrero de 2024, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS					
OBJETO A CONTRATAR: La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar la Prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para los ejemplares caninos que conforman el Grupo Soporte Canino Unidades caninas Medellín Antioquia - Montería Córdoba					
COMPARATIVO DE PRECIOS				VALOR UNITARIO PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnostico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación (productos suministrado por la institución; historia clínica y anamnesis reporte semestral.	UNIDAD	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00
2.	Control baño medicado Percoidex, Imaverol, Clorhexidina, amitraz , o cipermetrina de acuerdo a diagnóstico médico veterinario.	UNIDAD	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00
3.	Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático y hemoparasitos	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
4.	Exámenes de DiagnosticoTipo II Coprologico y coproscopico	UNIDAD	1	$ 89.000,00	$ 89.000,00
5	Perfil Hepatico (GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas	UNIDAD	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
6	Perfil Renal (C.H, creatinina. Urea, Bun, P.Orina (Creatinuria y microalbuminuria)	UNIDAD	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00
7.	Rx chasis mediano simple cráneo, columna, extremidades o abdomen (tejidos blandos) una vista. Cd resultados.	UNIDAD	1	$ 356.000,00	$ 356.000,00
8.	Rx chasis grande simple craneo, columna, extremidades, abdomen o torax. (oseo o tejidos blandos) una vista, cd resultados.	UNIDAD	1	$ 442.000,00	$ 442.000,00
9.	Perfil dermatológico (CH, F. Alcalina, Raspado de piel, T4 libre/total Colesterol)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
10.	Ecografía abdominal, torax y vías urinarias. cd de resultados.	UNIDAD	1	$ 329.300,00	$ 329.300,00
11.	Profilaxis y lavado de oído (Exámenes pre anestésicos, hemograma, creatinina, y proteínas diferenciales, anestesia, profilaxis y lavado de oídos)	UNIDAD	1	$ 602.000,00	$ 602.000,00
12.	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para los caninos; que incluya para su tratamiento y recuperación, administración de medicamentos orales, tópicos, inyectables, fluidos y terapia que ayuden a su recuperación.	UNIDAD	1	$ 527.000,00	$ 527.000,00
13.	Cirugía Ortopedia Miembros Anteriores y Posteriores, cadera, columna y cráneo (cerclaje, tornillos, platina y clavos), incluida anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos.	UNIDAD	1	$ 2.180.000,00	$ 2.180.000,00
14.	Cirugía Tejidos Blandos abdominal y torax (extracción tumores, esplenectomía, intusepción, ruptura de vejiga, ovariohisterectomía, torcion gástrica), incluida anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos.	UNIDAD	1	$ 1.220.000,00	$ 1.220.000,00
15.	Servicio de guardería canina x 24 horas, sin incluir suministro de alimento concentrado	UNIDAD	1	$ 134.000,00	$ 134.000,00
16.	COMPOSICION Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: Dideoil dimetil amonio cloruro 12g: Amonio cuaternario de quinta generación con formula modificada y patentada especialmente desarrollado para disminuir las posibilidades de resistencia, aumentar el espectro de acción y mejorar la seguridad tanto para animales como para operarios. Tiene efecto fungicida, bactericida, algicida, levaduricida y viricida, incluso sobre virus desnudos. Tiene una excelente biodegradabilidad y por esto un bajo impacto ambiental, no es corrosivo ni oxidante. Es ampliamente reconocido por su excelente eficiencia en presencia de material orgánico, incluyendo aguas duras y suelos pesados, teniendo como características particulares la no dependencia de pH, el amplio rango de temperaturas al que actúa y la resistencia a la luz.	LITROS	4	$ 442.000,00	$ 1.768.000,00
17.	COMPOSICIÓN Cada 100 mL de solución antiséptica contienen: Clorhexidina digluconato 0,5g: La clorhexidina es un agente antimicrobiano perteneciente al grupo de las Biguanidas. Su mecanismo de acción se debe a una disrupción de la pared celular, aumentando la permeabilidad y produciendo precipitación de las proteínas celulares, por lo que se considera de amplio espectro, ya que es efectivo contra bacterias Gran positivas, Gran negativas, hongos, levaduras y virus. Debido a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, presenta un efecto residual, con la gran ventaja que no se inactiva fácilmente en presencia de material orgánico y es menos irritante para la piel que los yodóforos. Es ideal para usar incluso sobre mucosas y heridas abiertas.	LITROS	4	$ 129.000,00	$ 516.000,00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

18.	Espuma: De uso externo, útil para la limpieza, desinfección de la piel y cuidado de las heridas Jabón quirúrgico del tipo yodado. Solución: Es de uso externo, asepsia de heridas y preparación de áreas preoperatorias, Solución antiséptica de tipo yodada Bactericida, funguicida y virucida	GALON	4	$ 133.300,00	$ 533.200,00
19.	Garrapaticida específico en el control de garrapatas	LITRO	3	$ 116.666,00	$ 349.998,00
20.	Jabón detergente en polvo por 20 kg para la limpieza	BOLSA X 20 KILOS	4	$ 61.484,00	$ 245.936,00
21.	Gel Antibacterial X 4 litros	LITRO	4	$ 39.000,00	$ 156.000,00
22.	Jabon liquido para manos por cuatro (4) litros Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza	FRASCO X 4 LITROS	4	$ 27.100,00	$ 108.400,00
23.	Jabón con Permetrina 1g barra x 100 gr Pulgas (Pulexirritans, Ctenocephalidescanis y felis), Piojos (Trichodectescanis, Linognatussetosus, Felicolasubrostratus, Heterodoxusspiniger) y Garrapatas (Rhipicephalussanguineus, Dermacentorvariabilis, Ixodex, Amblioma)	UNIDAD	15	$ 12.333,00	$ 184.995,00
24.	Epietic Spherulites solucion topica limpiadora auricular	FRASCO 100ML	2	$ 30.333,00	$ 60.666,00
25.	Shampoo para perros con aloe vera	GALON	4	$ 146.666,00	$ 586.664,00
26.	Loción piel para perro en frasco de 240 ML	FRASCO 240 ML	16	$ 35.666,00	$ 570.656,00
27.	Clordent solución antiséptica oral que contenga clorhexidina acetato 100mg, excipientes c.s.p. 100m	FRASCO 240 ML	2	$ 37.000,00	$ 74.000,00
28.	Jabon Clorhexin Antiseptico 100, Clorhexin Jabon Antiseptico Medicado Para Perros y Gatos 100 Grs	FRASCO 120 ML	2	$ 21.500,00	$ 43.000,00
29.	Clorhexin shampoo, Shampoo y acondicionador con clorhexidina 240 ml	UNIDAD	2	$ 33.666,00	$ 67.332,00
30.	Bolsa plástica negra 18x x 35 cm con agarraderas. paquete x 100 unidades	PAQUETE	20	$ 16.400,00	$ 328.000,00
31.	Espadadrapo de tela de 2" PULGADAS	UNIDAD	8	$ 14.000,00	$ 112.000,00
32	Gasa individual paquete por 200 unidades, Gasa curación paquete por 200 unidades	PAQUETE	6	$ 28.000,00	$ 168.000,00
33	complejo B12. Suspensión vitamínica B12 Oral presentación por litro	LITRO	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
34	PEZOSAN® UNGUENTO Posee acción bactericida, anestésica, cicatrizante, lubricante para aplicación local en todas las especies. 220 gr	FRASCO	4	$ 32.700,00	$ 130.800,00
35	BRAVECTO® ANTIPARASITARIO. PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.Un antiparasitario de suministro oral y masticable para perros. Bravecto contiene Fluralaner un fuerte compuesto que actúa sobre el sistema nervioso de los artrópodos como las pulgas y las garrapatas eliminándolas eficientemente.	UNIDAD	24	$ 110.000,00	$ 2.640.000,00
36	BISMOPET SUSPENSIÓN ANTIDIARREICA, Subsalicilato de bismusmuto 2%, suspension oal, frasco por 1000 ml	LITRO	4	$ 135.200,00	$ 540.800,00
37	RESTADERM Medicamento para el tratamiento tópico con acción bactericida, fungicida y antiinflamatoria100ml	FRASCO	2	$ 39.600,00	$ 79.200,00
	TOTALES				**$ 16.647.947,00**

Nota: El servicio medico veterinario para caninos se cotiza por valor Unitario, toda vez que no se puede establecer la cantidad de servicios medicos especificos que va arequerir cada ejemplar canino, servicios que se iran requiriendo hasta agotar el presupuesto de rubro disponible

Nombre: MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ
C.C:42.903.159
Representante Legal: COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN"
Nit: 900.013.846-1

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos bimestrales de acuerdo con la cantidad de alimento concentrado para caninos entregada, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato que se derive de este proceso de selección, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes la prestación del servicio y/o entrega del material, previa presentación de la factura de venta, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de

Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones

contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el (15 DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Lugar en el cual se desarrollará el objeto contractual en la Fiscalía General de la Nación, es en las Seccionales: **SECCIONAL MEDELLÍN- ANTIOQUIA**, ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300 Barrio caribe, **SECCIONAL CORDOBA** ubicada en la Cra. 3 No. 10 – 54, de Montería.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 2676 de 2000.
2. Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones.
3. Elaborar la historia clínica de cada semoviente que ingrese al servicio veterinario, entregando en archivo magnético (correo electrónico parcial y final del proceso contractual en cd) y físico una vez el canino se retire de sus instalaciones.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo a cada uno de los pagos a realizarse.
6. Asumir los costos de los servicios médicos veterinarios, los cuales el supervisor del contrato no haya autorizado, así como de los costos directos e indirectos derivados de ello.
7. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación de servicios médicos veterinarios mal ejecutados en los cuales, una vez emitida resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta seis meses después de culminado el plazo de ejecución.
8. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
9. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato al Supervisor, los cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de este.
10. Suministrar los servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los semovientes caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que el supervisor procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio promedio del mercado.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en la ficha técnica.
12. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que llegue a ofrecer.
13. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de tres (3) meses.
14. Entregar en las fechas y lugares establecidos por el supervisor, las cantidades del alimento concentrado para caninos solicitado.
15. Si el contratista suscribe convenio con un tercero, este debe encontrarse al día con los pagos al tercero con quien haya suscrito convenio u alianza, al momento de presentar factura a la Fiscalía General de la Nación.
16. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá **OSWALDO PELAEZ GONZALEZ** del grupo de caninos, **de la Subdirección Regional del Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA**

NACIÓN. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de 6 meses contado a partir de la terminación del plazo de ejecución
Calidad de los bienes y equipos suministrados	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

JUAN DIEGO RESTREPO MONTOYA
Subdirector Regional (e)
Mediante Resolución N° 2030 del 01 de marzo de 2024.
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Alejandro Vargas Taborda		19-03-2024
Revisó y aprobó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		19-03-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			